JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), noviembre dieciocho de dos mil veinte

Radicado Nro. 05001 31 10 002 **2015-00756** 00

En atención a la documentación anexada por la señora LUZ ELENA RODAS BETANCUR, recibido vía correo institucional, nuevamente se **REQUIERE** al beneficiario alimentario, joven **SEBASTIAN ESCOBAR RODAS**, para que constituya apoderado judicial, dada la mayoría de edad con que cuenta en la actualidad, exigencia que se le hizo desde el 04 de septiembre de 2020.

De otro lado, no sobra indicar que la actualización del crédito debe estar acorde con los lineamientos descritos en el artículo 446 del Código General del Proceso, teniendo en cuenta que la cifra adeudada por el señor **JOSÉ FRANCISCO ESCOBAR GALEANO**, al mes de abril de 2019, arrojó un valor de $3.576.128.37.

Finalmente, remítase copia de este proveído al **Email**: luzerodasbetancur0182@mail.com, indicando que en toda comunicación dirigida a este despacho se deben consignar los datos suficientes de los peticionarios, con el fin de agilizar las comunicaciones entre el juzgado y aquéllos.